



CONVENIOS SUSCRITOS AYUNTAMIENTO DE CASTILLONROY

CONVENIO	OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO DE DURACION	MODIFICACIONES REALIZADAS	OBLIGADOS A LA REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES	OBLIGACIONES ECONÓMICAS CONVENIDAS
Recaudación de los tributos, precios públicos y otros ingresos de derecho público	Son objeto de la delegación a la que se refieren las facultades de gestión, liquidación y recaudación, tanto en voluntaria como en ejecutiva, así como la inspección en los supuestos que sean procedentes, los siguientes ingresos de Derecho Público: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana y características especiales. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	Ayuntamiento de Castillonroy y la Diputación Provincial de Huesca	4 años a contar desde la fecha establecida por el mismo. No obstante, se establece una prórroga automática de otros 4 años adicionales	No se han realizado modificaciones	Ayuntamiento de Castillonroy y la Diputación Provincial de Huesca	La Entidad Local pagará por la prestación del servicio conveniado el 4 % sobre los débitos recaudados en periodo voluntario y ejecutivo; el 100 % de los recargos recaudados en periodo ejecutivo, así como, el 50 % de los intereses de demora. La retenciones establecidas en el párrafo anterior se harán efectivas mediante descuentos en las entregas a cuenta o liquidaciones que se practiquen por los ingresos recaudados
Acuerdo de adhesión para la prestación de soluciones básicas de administración electrónica	El presente acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de los servicios electrónicos que preste la Comunidad Autónoma de Aragón al Ayuntamiento de Castillonroy, en virtud del Convenio de colaboración suscrito el 9 de junio de 2015 entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Aragón. Ello se traduce en la disponibilidad de soluciones básicas de administración electrónica, facilitando el acceso y uso común de los mismos, que se llevará a cabo en los términos que establece el presente Acuerdo y en el anexo del Convenio.	Ayuntamiento de Castillonroy y la Gobierno de Aragón	El presente acuerdo será efectivo desde la fecha de su firma (10/2/2017) y su vigencia coincidirá con la del Convenio, que establece en su cláusula novena la vigencia de tres años de duración a partir del día de su firma, 9 de junio de 2015, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo denuncia por alguna de las partes, por escrito y con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha del vencimiento del plazo de 3 años o de cualquiera de las prórrogas.	No se han realizado modificaciones	Ayuntamiento de Castillonroy y Gobierno de Aragón	Este acuerdo no comporta obligaciones económicas.